



2382

FECHA DE SANCIÓN: 18 de Diciembre de 2010.-
NUMERO DE REGISTRO: 2206
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-9083/10.-

VISTO:

La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, gestión privada, a través de la Inspección de Escuelas Privadas requiere la aprobación de los planos de obra del Instituto Juan Luis Vives, el que está en situación irregular respecto a las normativas edilicias; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de ello, y ante las necesidades de una matrícula creciente y de los cambios de estructura pedagógica, circunstancias ambas, que implican ampliaciones de los espacios existentes, se continuaron edificando más allá de lo permitido, pero aceptado por las sucesivas administraciones municipales, por razones de necesidad;

Que sin embargo la preocupación Ministerial es lógica, ya que cuida la seguridad de los alumnos y que los espacios correspondan a las normas mínimas de seguridad y de comodidades mínimas dado que no se puede educar en lugares de construcción deficiente o de superpoblación que produzca hacinamiento;

Que, existiendo una razón de planeamiento estratégico que debe prever la puesta en orden de todos los establecimientos educativos, a su vez debe prever en el plazo inmediato, la posibilidad de que la matrícula importante que concurren a ese instituto, continúen asistiendo y puedan seguir prestando el servicio en el Distrito de Villa Gesell.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Exceptuase por única vez lo reglamentado en la Ordenanza N°
----- 2051/06 Código de Ordenamiento Urbano y apruébense los planos
presentados por alcance del Expediente 3795/80 de fecha 24/02/10 del Establecimiento
Escolar de la localidad de Villa Gesell, Partido de Villa Gesell: Instituto Juan Luis
Vives.-----

ARTICULO 2°: El Servicio Educativo, Instituto Juan Luis Vives , para ser beneficiario
----- del Artículo precedente deberán presentar siguiente documentación:

- a) Plano Conforme a Obra de la situación real actual del mismo y de la ampliación a realizar, de acuerdo a las normativas municipales de presentación. En el caso de existir situaciones de riesgo, deberán ser señaladas por el profesional actuante y manifestada a la fecha en que se harán los trabajos necesarios para asegurar la habitabilidad antes del comienzo del ciclo lectivo 2011.-----
- b) Plano de instalación de gas firmado por instalador matriculado indicando el cumplimiento de las normas de seguridad que exige ese rubro.-



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2382

- c) Compromiso con carácter de Declaración Jurada de no continuar agregando y/o ampliando ningún tipo de construcción fuera de las Ordenanzas vigentes.-
- d) Documento con carácter de Declaración Jurada de resolver la situación actual, incluyendo el plazo de tiempo y el plan de trabajo en dicha regularización.-----

ARTICULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 2326/10.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Norberto Barrera
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell